

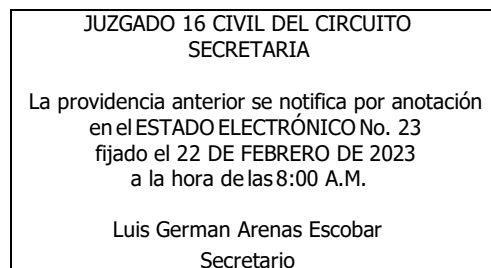
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00510

En atención a las fotografías de la valla obrantes en el archivo 010, éstas no se tienen en cuenta, por cuanto no son legibles, no se puede establecer la información que contiene, y no se vislumbra con exactitud el lugar donde fue fijada, si bien aparece a lo lejos en una ventana, es imposible determinar el contenido de aquella e igual en un pizarrón del cual tampoco se puede colegir su ubicación, por lo cual, se **REQUIERE** a la parte actora para que instale la valla en el inmueble acatando con estricto rigor lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso frente a los requisitos que debe contener aquella.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ



DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d04705c42b0bce88c03d7938c890a960de778c4279cb7f1e4910d5a8e7be0d13**

Documento generado en 21/02/2023 03:18:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>